

Última actualización: 20 de octubre de 2019
Derechos de autor reservados - Prohibida su reproducción

[Inicio](#)

Artículo ▼

[Siguiente](#)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

<Esta versión corresponde a la segunda edición corregida de la Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991>

PREÁMBULO

El pueblo de Colombia,

en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente:

[Resumen de Notas de Vigencia](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 8, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26A, 28, 34, 35, 39, 62, 83, 84, 87, 90, 112 y 119

TITULO I.

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26A, 27, 29, 31, 34, 37, 43, 46, 60, 62, 63, 69, 71, 75, 83, 84, 87, 107 y 112

➦ **ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 7, 8, 9, 12, 14, 21, 24, 27, 29, 30, 51, 53, 78 y 107

📌 **ARTICULO 3o.** La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 7, 9, 10, 12, 23, 24, 26A, 30, 31, 34, 37, 46, 52, 60, 62, 63, 69, 71, 84 y 87

📌 **ARTICULO 4o.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

[Concordancias](#)

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 8, 9, 23, 27, 62, 74, 77 y 85

📌 **ARTICULO 5o.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 85

📌 **ARTICULO 6o.** Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 9, 19, 30, 62, 70, 83, 84 y 87

📌 **ARTICULO 7o.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 28, 62 y 67

📌 **ARTICULO 8o.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 83, 84 y 87



ARTICULO 9o. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 62, 68, 75, 78, 83, 84, 88 y 112

📌 **ARTICULO 10.** El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 8, 10, 40, 62, 67, 75, 84 y 87

TITULO II.

DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

CAPITULO I.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

📌 **ARTICULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 10, 20, 21, 22, 23, 26, 26A, 27, 30, 35, 37, 51, 60, 63, 65, 82 y 112

📌 **ARTICULO 12.** Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 6, 9, 10, 22 y 24

📌 **ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22, 24, 26, 27, 29, 34, 37, 51, 60, 63, 69, 82 y 87

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

[Concordancias](#)

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

[Concordancias](#)[Jurisprudencia Concordante](#)

ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

[Concordancias](#)[Jurisprudencia Concordante](#)

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

[Concordancias](#)

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

[Notas de Vigencia](#)[Jurisprudencia Vigencia](#)[Concordancias](#)[Jurisprudencia Concordante](#)[Legislación Anterior](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 22, 23, 30, 60, 63, 82 y 83



ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 9, 10 y 51



ARTICULO 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

[Concordancias](#)[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5 y 5



ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

[Concordancias](#)[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 9, 12, 24, 26A, 27, 30, 31, 35, 51 y 78



ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)



ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 5, 9, 10, 21, 22, 24, 25, 26A, 27, 29, 34, 60, 96, 110 y 112



ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 83



ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 25, 31, 51, 75, 82 y 87

ARTÍCULO 22A. <Artículo adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

La ley regulará los tipos penales relacionados con estas conductas, así como las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

[Notas de Vigencia](#)
[Jurisprudencia Vigencia](#)



ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 9, 10, 12, 26A, 27, 34, 51 y 52



ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

[Notas de Vigencia](#)
[Jurisprudencia Vigencia](#)
[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)
[Legislación Anterior](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 24, 31 y 51

📌 **ARTICULO 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 6, 9, 11, 12, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 26A, 29, 30, 31 45, 51, 60, 63, 72, 85, 99 y 101

📌 **ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 6, 12, 25, 34, 71 y 99

📌 **ARTICULO 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 5, 12, 21, 23 y 34

📌 **ARTICULO 28.** Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

[Notas de Vigencia](#)
[Jurisprudencia Vigencia](#)
[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)
[Legislación Anterior](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 4, 5, 6, 9, 12, 22, 29, 34, 51 y 60

📌 **ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

[Concordancias](#)
[Jurisprudencia Concordante](#)

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Concordancias

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Concordancias

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 10, 12, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 34, 51, 60, 65, 74, 75, 82 y 83

📌 **ARTICULO 30.** Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

Concordancias

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 6, 12, 26A, 51, 60, 74, 82 y 83

📌 **ARTICULO 31.** Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

Concordancias

El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el condenado sea apelante único.

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 65

📌 **ARTICULO 32.** El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona. Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

Concordancias

[Jurisprudencia Concordante](#)

<Antecedentes>

Gacetas Asamblea Constituyente de 1991: 5, 12, 20 y 65



Siguiente

Compilado por:

AJ Avance Jurídico

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.©
"Leyes desde 1992 - Vigencia Expresa y Sentencias de Constitucionalidad"
ISSN [1657-6241 (En línea)]
Última actualización: 20 de octubre de 2019

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor, forma de presentación y disposición de la compilación están protegidas por las normas sobre derecho de autor. En relación con estos valores jurídicos agregados, se encuentra prohibido por la normativa vigente su aprovechamiento en publicaciones similares y con fines comerciales,

incluidas -pero no únicamente- la copia, adaptación, transformación, reproducción, utilización y divulgación masiva, así como todo otro uso prohibido expresamente por la normativa sobre derechos de autor, que sea contrario a la normativa sobre promoción de la competencia o que requiera autorización expresa y escrita de los autores y/o de los titulares de los derechos de autor. En caso de duda o solicitud de autorización puede comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá, extensión 101. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.